



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



ANEXO UNO

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023



ÍNDICE

OBJETIVO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

MARCO LEGAL

INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Consideraciones para la Entrega

Consideraciones para la Integración

Estructura de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023

Integración por Módulos

MATRIZ DE DOCUMENTOS, FIRMAS Y ARCHIVOS

1. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

1.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares

1.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

1.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 1

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares.

2.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

2.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 2

3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

3.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares

3.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

3.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 3

4. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

4.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares

4.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

4.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 4

CONSIDERACIONES ADICIONALES

OBJETIVO

Establecer los criterios, métodos, sistemas, formatos y documentación necesaria para que los Poderes Públicos, Sector Central, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares homologuen e integren los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023, en apego a la normatividad aplicable para una correcta entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos Lineamientos son aplicables para los Poderes Públicos, Sector Central del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos; así como, de aquellos Organismos Estatales que se creen o inicien operaciones durante el ejercicio fiscal 2023.

MARCO LEGAL

El artículo 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, establece como facultad de la Legislatura, lo siguiente:

“...XXXIII. Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y Municipios...”

El artículo 2 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, señala:

“...Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización...”

El artículo 285 del **Código Financiero del Estado de México y Municipios** establece:

“...El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.

...

VI. Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP): Herramienta automatizada que establece la estructura programática del proceso de planeación, ejercicio y control del gasto corriente...”

El artículo 350 del ordenamiento en cita menciona:

“...La Secretaría y las tesorerías enviarán al Órgano Superior, de manera trimestral, dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores al término del trimestre que se informa, para su análisis, la siguiente información:

- I. Patrimonial*
- II. Presupuestal*
- III. De la obra pública*
- IV. De nómina*
- V. Avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México...”*

La **Ley de Fiscalización Superior del Estado de México**, en el artículo 8 fracciones I, II, V, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX y XXX confiere al Órgano Superior de Fiscalización las siguientes atribuciones:

“...

I. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;

II. Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios correspondientes; ...

“...

V. Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados; y que los egresos se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

...

VIII. Corroborar que las operaciones realizadas por las entidades fiscalizables sean acordes con las leyes de ingresos y presupuestos de egresos del Estado y municipios, y se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales aplicables;

...

XI. Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales;

XII. Fiscalizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que, por sí o por conducto de terceros realicen las entidades fiscalizables de conformidad con la ley de la materia;

XIII. Fiscalizar la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades fiscalizables de conformidad con la ley de la materia;

XIV. Verificar que las cuentas públicas, los informes trimestrales y la información económica, financiera y, en su caso, la deuda pública, se hayan presentado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables;

XV. Rendir los informes a la Comisión sobre el resultado de la revisión de los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos y aplicación de recursos de las entidades fiscalizables...;

...

XVII. Requerir, según corresponda, por conducto de los titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y de los órganos internos de control de las entidades fiscalizables, a los profesionistas independientes y auditores externos que sean autorizados legalmente, los dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas;

...

XIX. Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones.

La negativa a entregar información al Órgano Superior, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora será sancionada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

...

XXX. Vigilar que las Remuneraciones de los servidores públicos del Estado y Municipios, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por la Legislatura del Estado o por los ayuntamientos respectivos; ...”

El artículo 65 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, indica que:

“...Es competencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, en cumplimiento del mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia para prevenir y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres...”

El artículo 6 del **Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, establece:

“...

Para la fiscalización, además de las señaladas en la Ley de Fiscalización, el Órgano Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

III. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que las entidades fiscalizables están obligadas a operar;

...

VIII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizables, con la finalidad de comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables...”

Los artículos 17, 18 y 19 del **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023**, establecen:

“...Artículo 17. Los recursos previstos en las Asignaciones Presupuestarias de los Entes Públicos en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a lo siguiente:

a) La estructura ocupacional autorizada por la Secretaría;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las provisiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, deberán sujetarse a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias se encuentran desglosadas en percepciones ordinarias, extraordinaria, prestaciones de carácter socioeconómico y las obligaciones fiscales y de seguridad social inherentes, que están contenidas en el Anexo VIII.

El presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios personales”, considera la totalidad de las provisiones salariales y económicas, para atender la política salarial, el financiamiento de los incrementos salariales de los Entes Públicos, así como para sufragar la liquidación de personal adscrito a Entes Públicos en extinción, cuotas y aportaciones de seguridad social, creaciones o modificaciones de áreas y contrapartes estatales destinadas al sector educación.

Artículo 18. El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$17,374,009,877 el cual ejercerán las Ejecutoras del Gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 19 al 23 del presente Decreto

Artículo 19. El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$1,160,922,931 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)...”

La información que sea proporcionada a esta entidad estatal de fiscalización será utilizada para el cumplimiento de las atribuciones de revisión y fiscalización conferidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que en consecuencia, tendrá acceso a todo tipo de documentos, datos, libros, archivos físicos y electrónicos, así como a la documentación justificativa, comprobatoria y demás información que resulte necesaria; quedando bajo su custodia y responsabilidad dicha información.

Por último, se precisa que de no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Consideraciones para la Entrega

Para considerar el adecuado cumplimiento de la entrega de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023, se deberá entregar:

1. El **Oficio de presentación** de manera impresa, en original, con firmas autógrafas, tinta color azul y sellos oficiales, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Poder Ejecutivo - Sector Central:
 - I. Información consolidada, firmada por el Secretario de Finanzas; adicionando también, copias simples de los oficios signados por los titulares de las Dependencias (Secretarías) y sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes;
 - b) Poder Ejecutivo - Organismos Auxiliares:
 - I. Ante la antinomia jurídica que se presenta en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa que el oficio de presentación debe estar firmado por el Secretario de Finanzas; adicionando también, copias simples de los oficios signados por los titulares de los Organismo Auxiliares y sus respectivos Directores de Finanzas o equivalentes.

- c) Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos, firmado por el titular del ente público y Director de Finanzas o equivalente.

Es importante precisar que deberá incorporar la siguiente leyenda:

"Se señala que la información contenida en medios ópticos que acompañan al mismo, son copia fiel del original que obra en los archivos de esta entidad, haciendo referencia que la documentación comprobatoria y justificativa generada, se pone a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para su análisis y/o revisión correspondiente."

2. **Información digital** grabada en medio de almacenamiento electrónico, Disco Compacto (CD), en dos tantos.
3. **El oficio de presentación y los discos se entregarán en el Departamento de Oficialía de Partes** del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Consideraciones para la Integración

1. Los archivos de los cuatro módulos se deberán presentar en medio de almacenamiento electrónico, Disco Compacto (CD), considerando:
 - 1.1 La estructura del grabado de los discos del Informe, se deberá sujetar a lo establecido en el Instructivo de cada módulo para la Integración de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023.
 - 1.2 Los dos discos a entregar, se deberán grabar en un programa que permita **cerrar la sesión en "solo lectura"**.
 - 1.3 Ambos discos deberán presentar etiqueta auto adherible con los siguientes datos: Nombre y Siglas de la entidad, trimestre y año al que corresponda la información y precisar los módulos integrados en cada CD, considerando las especificaciones señaladas en el documento "Etiquetas oficiales del Informe Trimestral Estatal del ejercicio fiscal 2023", publicado en el *sitio web* del OSFEM www.osfem.gob.mx, en el apartado "Documentos de Apoyo".
2. La Información electrónica comprende archivos en extensión .pdf, .xls (Excel), .txt (Texto) y .xml (Texto).
3. **Las cifras presentadas** se deben reflejar en pesos y con dos decimales en todos los documentos, las cuales **serán definitivas**; con el apercibimiento que no se tomará en cuenta información recibida con posterioridad a la fecha establecida para tal efecto, o bien, aquella que pretenda sustituir o complementar a la información originalmente entregada.
4. Las firmas de manera autógrafa de los servidores públicos que elaboran, revisan y autorizan la información, pueden variar de acuerdo a la estructura orgánica de cada entidad, a las responsabilidades y atribuciones descritas en sus Manuales de Organización y/o Procedimientos, según corresponda.
5. Todos los documentos solicitados en formato PDF, señalados en la Matriz de documentos, firmas y archivos de los módulos 1, 2, 3 y 4, **deben contar con firmas autógrafas en tinta azul, previa digitalización**.
 6. Los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023 **deben ser presentados** de conformidad con los **formatos publicados en el sitio web** del OSFEM www.osfem.gob.mx, donde además podrán consultar los **Instructivos** correspondientes para su correcto llenado.
7. **Todos los documentos** de la Matriz, **deben presentarse en el disco y módulo que correspondan**. En caso de que no aplique algún formato solicitado, la entidad, **aun así, deberá enviar el formato** indicando en el mismo, con marca de agua, la situación que aplique: S/M (sin movimientos) o N/A (no aplica), según corresponda.
8. En caso de ser necesario, **deben realizar las gestiones** correspondientes ante las áreas que forman parte de su estructura orgánica, entes gubernamentales y/o terceros; **con la finalidad de dar cumplimiento** en términos técnicos, contables, presupuestales, programáticos, administrativos e informáticos a los archivos y documentos establecidos en estos Lineamientos.

Estructura de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023

Cada Informe Trimestral estará integrado por **cuatro Módulos**, que a su vez se dividen en submódulos, de acuerdo a la siguiente estructura:



Para el adecuado cumplimiento de la presentación del Informe, cada submódulo contará con los “formatos” necesarios, así como los “Instructivos para el llenado de los documentos” solicitados.

Integración por Módulos

La información a entregar se integrará por Módulos, y esta a su vez en submódulos, de acuerdo a lo siguiente:



MATRIZ DE DOCUMENTOS, FIRMAS Y ARCHIVOS

Es una herramienta visual, que contiene los **documentos requeridos por tipo de archivo y firmas de los servidores públicos responsables**, desagregada para cada uno de los Módulos y Submódulos que integran los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023.

Para la mejor identificación de los documentos que deberán entregar las Entidades Fiscalizables Estatales, se mostrarán dos tipos de Matriz por cada Módulo que se presenta, de acuerdo al tipo de Entidad, conforme a lo siguiente:



Los documentos varían de acuerdo al tipo de Entidad Fiscalizable, por lo que deberá tener cuidado de observar la Matriz que les corresponda.

1. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA



1.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 1	Estados Financieros	1	Estado de Situación Financiera y sus Notas a los Estados Financieros			X	X	X	Mensual
		2	Estado de Actividades			X	X	X	Mensual
		3	Estado de Flujos de Efectivo			X	X	X	Mensual
		4	Estado Analítico de Deuda y otros Pasivos			X	X	X	Mensual
		5	Dictámenes de Estados Financieros						Anual (Marzo)
		6	Dictamen Presupuestal y Programático						Anual (Marzo)
	Formatos Auxiliares	7	Balanza de Comprobación			X	X	X	Mensual
		8	Balanza de Comprobación Detallada			X	X	X	Mensual
		9	Libro Mayor					X	Mensual
		10	Diario General de Pólizas					X	Mensual
		11	Documento vigente y autorizado por el órgano máximo de gobierno; así como la autorización de la Secretaría de Finanzas que contenga las cuotas de cobro, con base en el que se recaudan los ingresos					X	Semestral (Junio y Diciembre)
		12	Convenio de colaboración administrativa para la recaudación de los ingresos percibidos por las entidades públicas celebrado con el Gobierno del Estado de México						Anual (Enero)
		13	Diario de Ingresos			X	X	X	Mensual
		14	Diario de Egresos			X	X	X	Mensual
		15	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			X	X	X	Mensual
		16	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo			X	X	X	Mensual
		17	Reporte de Fideicomisos			X	X	X	Trimestral *













Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA	
Módulo 1	Otros Archivos	18	Catálogo de Cuentas Contables					Mensual
		19	Catálogo de Pólizas Contables					Mensual
		20	Conciliación de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas de "Cuentas por pagar y por Cobrar" con la Contaduría General Gubernamental					Trimestral *
		21	Archivos XML de Nómina					Quincenal
		22	Archivos XML de Egresos					Mensual
		23	Programa Anual de Auditorías autorizado		X	X	X	Anual (Marzo)
	24	Informe de Auditorías y evaluaciones realizadas por el Órgano Interno de Control		X	X	X	Trimestral *	
	Instituciones Financieras	25	Conciliaciones Bancarias y de inversión (carátula y detalle de las partidas en conciliación)		X	X	X	Mensual
		26	Estados de cuenta bancarios y de inversión					Mensual
27		Reporte de movimientos bancarios y de inversión					Mensual	

PQE: Persona que elabora
 PQR: Persona que revisa
 PQA: Persona que autoriza

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

1.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Dependencia del Sector Central que presenta la información
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 1	Estados Financieros	1	Dictámenes de Estados Financieros					Anual (Marzo)	Secretaría de Finanzas
		2	Dictámenes Presupuestal y Programático					Anual (Marzo)	Secretaría de Finanzas
	Formatos Auxiliares	3	Balanza de Comprobación		X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas
		4	Balanza de Comprobación Detallada		X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas
		5	Mayor de Cuentas (por centro de costo)		X	X	X	Trimestral *	Todas
		6	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Dependencia del Sector Central que presenta la información
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 1	Formatos Auxiliares	7	Reporte de Fideicomisos	 	X	X	X	Trimestral *	Secretaría de Finanzas
		7.1	Contrato original y en su caso convenios modificatorios de fideicomisos y anexos					Trimestral *	Secretaría de Finanzas
		8	Archivos XML de Nómina					Quincenal	Secretaría de Finanzas
		9	Archivos XML de Egresos					Mensual	Secretaría de Finanzas
		10	Programa Anual de Auditorías autorizado		X	X	X	Anual (Marzo)	Todas
		11	Informe de Auditorías y evaluaciones realizadas por el Órgano Interno de Control		X	X	X	Trimestral *	Todas
		12	Informe de la Deuda Pública, así como el detalle de la aplicación de los créditos contratados durante el ejercicio	 	X	X	X	Trimestral *	Secretaría de Finanzas
	Instituciones Financieras	13	Conciliaciones Bancarias y de inversión (carátula y detalle de las partidas en conciliación)	 	X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas Secretaría de Educación
		14	Estados de cuenta bancarios y de inversión					Mensual	Secretaría de Finanzas Secretaría de Educación

IPQE: Persona que elabora
 IPQR: Persona que revisa
 IPQA: Persona que autoriza

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

1.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 1

- El **Catálogo de Cuentas Contables**, así como el **Catálogo de Pólizas Contables** (numerales 19 y 20 de la Matriz 1.1), se presentarán en formato .txt, los cuales serán elaborados de acuerdo al Instructivo aplicable.
- Para la entrega de los **archivos .xml** (numerales 22 y 23 de la Matriz 1.1; así como 8 y 9 de la Matriz 1.2), se deberá considerar lo siguiente:
 - Clasificar y guardar las carpetas correspondientes, como se indica en el Instructivo del Módulo 1.
 - Los archivos .xml **NO serán renombrados**, se entregarán de acuerdo al folio fiscal con que son emitidos.
 - Asegurarse que se **envíe el total de archivos** en relación con los registrados contablemente de acuerdo al Libro Mayor y/o movimientos reflejados en los Estados de Cuenta Bancarios.
- El **Dictamen de Estados Financieros y Dictamen Presupuestal y Programático** del ejercicio 2022, se entregará únicamente en el primer trimestre (marzo).
- Para integrar la Información Contable y Financiera (de las Matrices 1.1 y 1.2), se deberá incluir al final, la siguiente leyenda:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.
- La estructura de los **Estados Financieros**, se deberá apegar a lo establecido en el *Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México* vigente, en su apartado Estados Financieros.
- Respecto a la Matriz de documentos, firmas y archivos 1.1, correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares, en el punto 11 **“Documento vigente y autorizado por el órgano máximo de gobierno que contenga las cuotas de cobro, con base al cual se recaudan los**

ingresos", se deberá remitir únicamente en el segundo y cuarto trimestre (junio y diciembre, respectivamente).

7. Para el submódulo de Instituciones Financieras, de ambas Matrices, se deberán integrar las enlistadas en las cuentas contables 1112 Bancos/Tesorería, 1114 Inversiones Temporales, 1121 Inversiones Financieras de Corto Plazo, 1211 Inversiones a Largo Plazo, 1212 Títulos y Valores a Largo Plazo y 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contrato Análogos.
8. La **Balanza de Comprobación** y la **Balanza de Comprobación Detallada** (referidas en los puntos 3 y 4 de la Matriz 1.2 para el Sector Central), se deben presentar por cada uno de los centros de costo de las Dependencias.
9. Cuando en la matriz 1.2 se utilice el término **Todas**, se refiere al total de las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo que se desprenden de los siguientes:

- 9.1 Gubernatura
- 9.2 Coordinación General de Comunicación Social
- 9.3 Secretaría General de Gobierno
- 9.4 Secretaría de Seguridad
- 9.5 Secretaría de Finanzas
- 9.6 Secretaría de Salud
- 9.7 Secretaría del Trabajo
- 9.8 Secretaría de Educación
- 9.9 Secretaría de Desarrollo Social
- 9.10 Secretaría de Desarrollo Económico
- 9.11 Secretaría de la Contraloría
- 9.12 Secretaría de Movilidad
- 9.13 Secretaría del Medio Ambiente
- 9.14 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
- 9.15 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
- 9.16 Secretaría del Campo
- 9.17 Secretaría de Cultura y Turismo
- 9.18 Secretaría de las Mujeres
- 9.19 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
- 9.20 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
- 9.21 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



2.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares.

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA	
Módulo 2	Información Presupuestaria	1	Carátula de Presupuesto de Ingresos		X	X	X	Anual (Marzo)
		2	Estado Analítico de Ingresos		X	X	X	Mensual
		3	Estado de Avance Presupuestal de Ingresos		X	X	X	Mensual
		4	Carátula de Presupuesto de Egresos		X	X	X	Anual (Marzo)
		5	Calendarización mensual por fuente, proyecto y objeto de gasto PPP10		X	X	X	Anual (Marzo)
		6	Calendarización mensual por unidad ejecutora y objeto de gasto PPP10c		X	X	X	Mensual
		7	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto		X	X	X	Mensual
		8	Estado de Avance Presupuestal de Egresos		X	X	X	Mensual
		9	Avance financiero mensual por fuente de financiamiento y proyecto PPP12		X	X	X	Mensual
		10	Avance financiero mensual por proyecto y objeto de gasto PPP12a		X	X	X	Mensual
		11	Avance financiero mensual por unidad ejecutora y objeto de gasto PPP12c		X	X	X	Mensual
	Información Complementaria	12	Dictamen de Reconducción y Actualización Programática- Presupuestal		X	X	X	Mensual
		13	Adecuación presupuestaria		X	X	X	Mensual
		14	Dictamen de Reconducción de Metas de Actividad por Proyecto		X	X	X	Trimestral *
		15	Oficios de autorización emitidos por la Secretaría de Finanzas de las ampliaciones y/o reducciones realizadas al presupuesto durante el ejercicio 2023		X	X	X	Trimestral *

PQE: Persona que elabora

PQR: Persona que revisa

PQA: Persona que autoriza

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

2.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Dependencia del Sector Central que presenta la información
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 2	Información Presupuestaria	1	Carátula de Presupuesto de Ingresos		X	X	X	Anual (Marzo)	Secretaría de Finanzas
		2	Presupuesto de Ingresos detallado por centro de costo		X	X	X	Anual (Marzo)	Todas
		3	Estado Analítico de Ingresos		X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas
		4	Estado de Avance Presupuestal de Ingresos		X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas
		5	Carátula de Presupuesto de Egresos		X	X	X	Anual (Marzo)	Todas
		6	Calendarización mensual por fuente, proyecto y objeto de gasto PPP10		X	X	X	Anual (Marzo)	Todas
		7	Calendarización mensual por centro de costo y fuente de financiamiento		X	X	X	Mensual	Todas
		8	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto		X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas
		9	Estado de Avance Presupuestal de Egresos		X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas
		10	Avance financiero mensual por fuente de financiamiento y proyecto PPP12		X	X	X	Mensual	Todas
		11	Avance financiero mensual por proyecto y objeto de gasto PPP12a		X	X	X	Mensual	Todas
		12	Avance financiero mensual por unidad ejecutora y objeto de gasto PPP12c		X	X	X	Mensual	Todas
	Información Complementaria	13	Dictamen de Recondición y Actualización Programática- Presupuestal		X	X	X	Mensual	Todas
		14	Adecuación presupuestaria		X	X	X	Mensual	Todas
		15	Dictamen de Recondición de Metas de Actividad por Proyecto		X	X	X	Trimestral *	Todas

PQE: Persona que elabora
 PQR: Persona que revisa
 PQA: Persona que autoriza

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

2.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 2

1. La **Carátula de Presupuesto de Ingresos**, la **Carátula de Presupuesto de Egresos** y el **Presupuesto de Egresos Calendarizado** (numerales 1, 4 y 5 de la Matriz 2.1, así como 1, 5 y 6 de la Matriz 2.2), se consideran entrega anual, por lo que se entregarán únicamente en el primer trimestre del ejercicio (marzo).
2. En los Estados Financieros, para integrar la Información Presupuestaria (de ambas Matrices), se deberá incluir al final, la siguiente leyenda:
“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.
3. La estructura de los Estados Financieros, se deberá apegar a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en su apartado Estados Financieros.
4. Los documentos de las Matrices deberán apegarse a los emitidos por el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
5. Para la correcta integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023, se deberán verificar las características y periodicidad de cada uno de los estados financieros, formatos, reportes e información adicional requerida, las cuales se encuentran detalladas en el instructivo del Módulo correspondiente.









6. Cuando en la matriz 2.2 se utilice el término **Todas**, se refiere al total de las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo que se desprenden de los siguientes:

- 6.1 Gobernatura
- 6.2 Coordinación General de Comunicación Social
- 6.3 Secretaría General de Gobierno
- 6.4 Secretaría de Seguridad
- 6.5 Secretaría de Finanzas
- 6.6 Secretaría de Salud
- 6.7 Secretaría del Trabajo
- 6.8 Secretaría de Educación
- 6.9 Secretaría de Desarrollo Social
- 6.10 Secretaría de Desarrollo Económico
- 6.11 Secretaría de la Contraloría
- 6.12 Secretaría de Movilidad
- 6.13 Secretaría del Medio Ambiente
- 6.14 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
- 6.15 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
- 6.16 Secretaría del Campo
- 6.17 Secretaría de Cultura y Turismo
- 6.18 Secretaría de las Mujeres
- 6.19 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
- 6.20 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
- 6.21 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco

3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA





3.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA	
Módulo 3	Información Programática	1	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR09a)	 	X	X	X	Trimestral *
		2	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR11a)	 	X	X	X	Trimestral *
		3	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (Informe Cualitativo de las Variaciones de las Acciones) (PbR13a)	 	X	X	X	Trimestral *
		4	Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2023	 	X	X	X	Trimestral *

IPQE: Persona que elabora
IPQR: Persona que revisa
IPQA: Persona que autoriza

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

3.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Dependencia del Sector Central que presenta la información
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 3	Información Programática	1	Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR09a)	 	X	X	X	Trimestral *	Todas
		2	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (PbR11a)	 	X	X	X	Trimestral *	Todas
		3	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (Informe Cualitativo de las Variaciones de las Acciones) (PbR13a)	 	X	X	X	Trimestral *	Todas
		4	Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2023	 	X	X	X	Trimestral *	Todas

PQE: Persona que elabora
PQR: Persona que revisa
PQA: Persona que autoriza

* Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

3.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 3





1. Los documentos de las Matrices deberán apegarse a los emitidos por el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
2. Cuando en la matriz 3.2 se utilice el término **Todas**, se refiere al total de las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo; que se desprenden de los siguientes:
 - 2.1 Gubernatura
 - 2.2 Coordinación General de Comunicación Social
 - 2.3 Secretaría General de Gobierno
 - 2.4 Secretaría de Seguridad
 - 2.5 Secretaría de Finanzas
 - 2.6 Secretaría de Salud
 - 2.7 Secretaría del Trabajo
 - 2.8 Secretaría de Educación
 - 2.9 Secretaría de Desarrollo Social
 - 2.10 Secretaría de Desarrollo Económico
 - 2.11 Secretaría de la Contraloría
 - 2.12 Secretaría de Movilidad
 - 2.13 Secretaría del Medio Ambiente
 - 2.14 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
 - 2.15 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
 - 2.16 Secretaría del Campo
 - 2.17 Secretaría de Cultura y Turismo
 - 2.18 Secretaría de las Mujeres
 - 2.19 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
 - 2.20 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
 - 2.21 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco

4. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA




4.1 Matriz de documentos, firmas y archivos del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos y Organismos Auxiliares

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 4	Servicios Personales	1	Carátula de la nómina			X	X	X	Quincenal
		2	Nómina detallada			X	X	X	Quincenal
		3	Comprobante bancario de la dispersión de la nómina y/o cheques						Quincenal
		4	Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores			X	X	X	Quincenal
		5	Conciliación de la nómina			X	X	X	Mensual
		6	Reporte de plazas ocupadas			X	X	X	Mensual
		7	Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza vigente					X	Trimestral *
		8	Integración de saldos por cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios			X	X	X	Mensual
		9	Integración de saldos de ISR Retenido por Sueldos y Salarios			X	X	X	Mensual
		10	Integración de saldos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERPT)			X	X	X	Mensual
		11	Convenio sindical y/o Condiciones generales de trabajo			X	X	X	Anual (Septiembre)
	Obra	12	Programa Anual de Obra			X	X	X	Anual (Marzo)
		13	Informe de Obra Pública			X	X	X	Trimestral *
		14	Anticipo a Contratistas			X	X	X	Trimestral *
		15	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité Interno de Obra Pública					X	Trimestral *
	Bienes Muebles e Inmuebles	16	Inventario de Bienes						
		16.1	Bienes Muebles			X	X	X	Semestral (Junio y Diciembre)
		16.2	Bienes Inmuebles			X	X	X	Semestral (Junio y Diciembre)
		17	Reporte de movimientos de Bienes Muebles e Inmuebles			X	X	X	Trimestral *
	Bienes y Servicios	18	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones					X	Trimestral *
		19	Programa anual de adquisiciones			X	X	X	Anual (Marzo)
		20	Reporte de procedimientos adquisitivos			X	X	X	Trimestral *
Otros Archivos	21	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios					X	Trimestral *	
	22	Organigrama simplificado					X	Anual (Marzo)	

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA	
Módulo 4	Género e Igualdad Sustantiva	23	Traversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva	 	X	X	X	Anual (Marzo)
		24	Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres		X	X	X	Trimestral *
	Declaratoria de Alerta de Violencia de Género	25	Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición de Mujeres		X	X	X	Trimestral *

PQE: Persona que elabora
PQR: Persona que revisa
PQA: Persona que autoriza
 * Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

4.2 Matriz de documentos, firmas y archivos del Sector Central del Poder Ejecutivo

Tipo de Información			Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento			Periodicidad	Dependencia del Sector Central que presenta la información
Módulo	Submódulo	No.			PQE	PQR	PQA		
Módulo 4	Servicios Personales	1	Nómina detallada	 	X	X	X	Quincenal	Secretaría de Finanzas
		2	Comprobante bancario de la dispersión de la nómina y/o cheques					Quincenal	Secretaría de Finanzas
		3	Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores	 	X	X	X	Quincenal	Secretaría de Finanzas
		4	Reporte de plazas ocupadas	 	X	X	X	Mensual	Secretaría de Finanzas
		5	Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza vigente				X	Trimestral*	Secretaría de Finanzas
		6	Convenio sindical o Condiciones generales de trabajo		X	X	X	Anual (Septiembre)	Secretaría de Finanzas
	Obra	7	Programa Anual de Obra	 	X	X	X	Anual (Marzo)	Secretaría de Finanzas
		8	Informe de Obra Pública	 	X	X	X	Trimestral*	Secretaría de Finanzas
		9	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité Interno de Obra Pública				X	Trimestral*	Secretaría de Finanzas
	Bienes Muebles e Inmuebles	10	Inventario de Bienes						
		10.1	Bienes Muebles	 	X	X	X	Semestral (Junio y Diciembre)	Todas
		10.2	Bienes Inmuebles	 	X	X	X	Semestral (Junio y Diciembre)	Todas
11		Reporte de movimientos de Bienes Muebles e Inmuebles	 	X	X	X	Trimestral *	Todas	
12		Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones	 			X	Trimestral *	Secretaría de Finanzas	

Módulo 4	Bienes y Servicios	13	Programa anual de adquisiciones			x	x	x	Anual (Marzo)	Secretaría de Finanzas
		14	Reporte de procedimientos adquisitivos			x	x	x	Trimestral *	Secretaría de Finanzas
		15	Dictámenes de adjudicación emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios					x	Trimestral *	Secretaría de Finanzas
	Otros Activos	16	Organigrama simplificado					x	Anual (Marzo)	Todas
		Género e Igualdad Sustantiva	17	Tranversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva			x	x	x	Anual (Marzo)
	18		Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres			x	x	x	Trimestral *	Entidades Aplicables
	19		Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición de Mujeres			x	x	x	Trimestral *	Entidades Aplicables

IPQE: Persona que elabora
IPQR: Persona que revisa
IPQA: Persona que autoriza
 * Se entregará la información acumulada en el último mes del trimestre que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre)

4.3 Consideraciones Particulares para el Módulo 4

- Respecto a la Matriz de documentos 4.1 en el punto 7, **Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza** vigente, deberá estar **autorizado por** la Secretaría Finanzas en Organismos Auxiliares y el órgano máximo de gobierno en Poderes Públicos y Órganos Autónomos.

De igual manera, el **Tabulador de sueldos y prestaciones para servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, generales y de confianza** (punto 7 de la Matriz 4.1, así como punto 5 de la Matriz 4.2), se presentará de manera trimestral; no obstante, de llevar a cabo adecuaciones a éste o a su estructura orgánica, se deberá informar al Órgano Superior, en el trimestre subsecuente inmediato.
- El **Convenio Sindical y/o Condiciones Generales de Trabajo y sus anexos** (punto 11 de la Matriz 4.1, así como punto 6 de la Matriz 4.2), se entregará en el Tercer Trimestre (septiembre).

En caso de que los convenios solicitados sufran modificaciones posteriores, deberán ser enviados en el trimestre subsecuente a su modificación.
- El **Programa Anual de Obra** (punto 12 de la Matriz 4.1; así como 7 de la Matriz 4.2), se entregará únicamente en el primer trimestre del ejercicio (marzo).
- El Organigrama Simplificado (numeral 22 de la Matriz 4.1; así como 16 de la Matriz 4.2) se deberá enviar de acuerdo al Instructivo del Módulo 4 (marzo).
- Los documentos de **Tranversalidad de la Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva**, así como **Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres** (puntos 17 y 18 de la Matriz 4.2), deberán ser reportados únicamente por las Entidades Aplicables siguientes: la Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
- El documento de **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición de Mujeres** (numeral 19 de la Matriz 4.2), aplicará únicamente para las Entidades Aplicables siguientes: Secretaría de las Mujeres y Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, a través de sus Fiscalías Especializadas.

7. Cuando en la matriz 4.2 se utilice el término **Todas**, se refiere al total de las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo; que se desprenden de los siguientes:

- 7.1 Gubernatura
- 7.2 Coordinación General de Comunicación Social
- 7.3 Secretaría General de Gobierno
- 7.4 Secretaría de Seguridad
- 7.5 Secretaría de Finanzas
- 7.6 Secretaría de Salud
- 7.7 Secretaría del Trabajo
- 7.8 Secretaría de Educación
- 7.9 Secretaría de Desarrollo Social
- 7.10 Secretaría de Desarrollo Económico
- 7.11 Secretaría de la Contraloría
- 7.12 Secretaría de Movilidad
- 7.13 Secretaría del Medio Ambiente
- 7.14 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
- 7.15 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
- 7.16 Secretaría del Campo
- 7.17 Secretaría de Cultura y Turismo
- 7.18 Secretaría de las Mujeres
- 7.19 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca
- 7.20 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
- 7.21 Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Las entidades fiscalizables obligadas al cumplimiento de la presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2023, SE HARÁN ACREEDORES A LAS MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES, en caso de incurrir en omisión, presentar información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

LXI Legislatura del Estado de México Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023